



PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE RESIDENTES: PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA CLÍNICA Y ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL

UDM de Salud Mental
Fundació Hospitalàries Martorell

Autores: Francesca Amores Guevara (Tutora PIR)

Àgueda Solivellas Gorchs (Tutora MIR)

Paul Ivanov (Tutor MIR)

María Plana Turmo (Tutora EIR)

Meritxell Argemí i Puig (Tutora EIR)

Fecha redacción: 08.02.2025

Fecha aprobación Comisión de Docencia: 19.02.2025

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Tipos de evaluación	4
3. Notificación de las Evaluaciones.....	9
4. Procedimiento de revisión de las calificaciones.....	10
5. Renovación de contratos tras la evaluación.....	10
6. Tramitación de la evaluación de los residentes	11
7. Documentos (Anexos).....	11

1. Introducción

Tal y como se establece en el *Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada*, el sistema de residencia implica la prestación profesional de servicios por parte de los titulados universitarios que cursan los programas oficiales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud. Dicho sistema formativo implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista.

La evaluación durante todo el período de residencia debe garantizar la adquisición adecuada por parte del residente de las competencias y habilidades profesionales necesarias para el ejercicio cualificado de la especialidad, así como permitir la detección de áreas de mejora por parte de los tutores y de los propios residentes.

Los residentes de la **Unidad Docente Multiprofesional de Salud Mental de Fundació Hospitalàries Martorell** son evaluados con arreglo al "*Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada*", según la estructura que definimos a continuación y mediante las directrices definidas en la "*Resolución de 21 de marzo de 2018, corregida el 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación*".

2. Tipos de evaluación

Durante todo el período de residencia se llevará a cabo el seguimiento y calificación del proceso de adquisición de competencias profesionales mediante los siguientes procesos evaluativos:

- Evaluación Formativa Continua del residente
- Evaluación Anual (sumativa) del residente
- Evaluación Final del residente

Evaluación Formativa Continua

La evaluación formativa tiene como objetivo principal el seguimiento continuo del proceso de aprendizaje del especialista en formación, lo que permite conocer y mejorar la adquisición de competencias con relación a los objetivos establecidos en el correspondiente programa formativo de la especialidad, así como facilitar la evaluación de actitudes durante el periodo de formación.

La evaluación formativa se realiza durante toda la residencia y para llevarla a cabo se emplean diferentes **herramientas**:

- a. **Entrevistas periódicas entre tutor y residente:** serán de carácter estructurado y pactado, favoreciendo la autoevaluación y el autoaprendizaje del especialista en formación. Estas entrevistas, tendrán como mínimo cadencia trimestral. Tienen como objetivo valorar los avances y déficits y posibilitar la incorporación al proceso de medidas de mejora. Las entrevistas se registrarán en el libro del residente y se rellenarán en los informes de evaluación trimestrales. Para garantizar un correcto cumplimiento entre tutor y profesional en periodo de formación, el documento de entrevista trimestral será firmado por ambas partes (Anexo 7.1.).
- b. **El libro del residente:** es un soporte operativo y registro individual de la actividad tanto clínica, formativa, de investigación, etc. del residente durante su período formativo. Tiene carácter obligatorio y evidencia el proceso de aprendizaje del residente, por lo que en dicho libro se incorporarán los datos cuantitativos y cualitativos que serán tenidos en cuenta en la evaluación del proceso formativo. Se registrarán las rotaciones realizadas, tanto las previstas en el programa formativo como las externas autorizadas. Tiene también como objetivo ser un instrumento de autoaprendizaje que favorezca la reflexión individual y conjunta con el tutor a fin de mejorar las actividades llevadas a cabo por el residente durante cada año formativo. El libro es propiedad del residente, que lo cumplimentará con ayuda y supervisión de su tutor. Los datos que contenga estarán sujetos a la legislación aplicable sobre protección de datos de carácter personal y secreto profesional. La comisión nacional de la correspondiente especialidad diseñará la estructura básica del libro del residente, que será aprobado por el Ministerio de Sanidad y Consumo,

correspondiendo a la comisión de docencia garantizar la adaptación individual de su contenido (plan individual de formación) a la guía o itinerario formativo aprobado por ella a propuesta de los tutores de cada especialidad. Será revisado por el tutor del residente de forma trimestral. Así mismo, facilitará la evaluación formativa continua del residente y será revisado por el comité evaluador el día de la evaluación anual.

- c. **Informes de Evaluación de Rotaciones Internas/Externas:** permite valorar el progreso competencial del residente, según los objetivos del programa formativo de cada rotación. Estos informes los cumplimentan los coordinadores docentes de cada rotación, con el visto bueno del jefe de servicio, cuando se finalice el ciclo por el que se rota, bien sea dentro del propio servicio o en rotaciones en otros dispositivos dentro o fuera de la UDM (Anexo 7.2.). El colaborador docente debe realizar dos tipos de valoraciones:
- **Cualitativa.** Consiste en la valoración de cada uno de los objetivos establecidos de manera individual por el tutor al establecer las rotaciones, indicando si se han conseguido de forma parcial o total o no se han cumplido.
 - **Cuantitativa.** Consiste en la valoración del 1 al 10 de una serie de ítems agrupados en dos bloques:

A. Conocimientos y habilidades:

- **Conocimientos adquiridos**

Demuestra que ha integrado los conceptos teóricos necesarios para el cumplimiento de los objetivos en virtud de un estudio y comprensión previo.

- **Razonamiento/valoración del problema**

Integra la información disponible para alcanzar una valoración del problema de salud o de la situación asistencial.

- **Capacidad para tomar decisiones**

Selecciona un plan de actuación, plan de cuidados o tratamiento adecuado, en base a su conocimiento y comprensión del problema, el análisis del contexto en el que se produce y la valoración de las diferentes alternativas disponibles y sus consecuencias.

Maneja con prudencia la incertidumbre inherente a la práctica clínica, conoce sus limitaciones y pide ayuda cuando la situación lo requiere.

- **Habilidades adquiridas**

Demuestra destreza en la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos para su año de formación.

- **Uso racional de recursos**

Realiza un uso adecuado de los medicamentos y productos sanitarios, así como de las pruebas diagnósticas y terapéuticas.

- **Seguridad del paciente**

Contribuye a garantizar la seguridad del paciente y aplica las guías de práctica clínica.

B. Actitudes:

- **Motivación**

Demuestra interés por su trabajo y por alcanzar los objetivos formativos. Se implica en la actividad del servicio/unidad.

Es proactivo en la búsqueda de información y estudio de un problema y reflexiona sobre su práctica profesional modificando su comportamiento en consecuencia (autoaprendizaje).

- **Puntualidad/asistencia**

Es puntual y cumple con la jornada laboral. No hay faltas de asistencia sin justificar.

- **Comunicación con el paciente y la familia**

Demuestra habilidades de relación interpersonales y de comunicación necesarias para un eficaz intercambio de información, oral o escrita, para la toma de decisiones compartidas con los pacientes, sus familiares o representantes legales, relativa a cualquier aspecto del proceso asistencial.

- **Trabajo en equipo**

Se integra en las actividades del Servicio/Unidad y participa con el resto de profesionales en la resolución de problemas y toma de decisiones.

- **Valores éticos y profesionales**

Tiene como principal objetivo el cuidado y bienestar del paciente. Respeta los valores y derechos de los pacientes, así como su autonomía en la toma de decisiones. Respeta la confidencialidad y el secreto profesional. Identifica los problemas/conflictos éticos y propone soluciones razonadas. Pide ayuda en situaciones complejas o relevantes. Cumple el Reglamento de la Institución Sanitaria.

La **calificación de la rotación** se calcula según la fórmula: 70% A + 30% B

En cuanto a los **instrumentos de evaluación objetiva** de las competencias a adquirir, se aplicarán aquellos descritos en la *Orden PCM/205/2023, de 2 de marzo, por la que se aprueban y publican los programas formativos de las especialidades de Psiquiatría y*

Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las Unidades Docentes Multiprofesionales de salud mental. De manera resumida, los instrumentos de evaluación propuestos son los siguientes:

- *Exámenes escritos*: Preguntas de elección múltiple.
- *Observación*: Estructurada y no estructurada.
- *Audit*: Análisis de la calidad de los registros generados por el residente
- *360º Feedback*: Evaluación de la actividad del residente basada en la colección de información de múltiples fuentes.

Evaluación Anual

Informe de Evaluación Anual del Tutor

El tutor, como responsable de la evaluación formativa continua, redactará un informe anual basado, entre otros, en los instrumentos anteriormente mencionados (Anexo 7.3.). Según Resolución de 21 de marzo de 2018, de la DGOP, el informe anual debe contener:

a) Informes de evaluación formativa, incluyendo los informes de las rotaciones, los resultados de otras valoraciones objetivas que se hayan podido realizar durante el año de que se trate y la participación en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas relacionados con el correspondiente programa. El total de los informes de evaluación de las rotaciones internas/externas supondrán 11 meses de la formación, representando el 70% de la calificación global. La calificación obtenida en cada rotación se ponderará de acuerdo a su duración mediante la siguiente fórmula:

$$\text{DURACIÓN (en meses)} \times \text{CALIFICACIÓN DE LA ROTACIÓN}/11 \text{ MESES}$$

b) Informes de actividades complementarias, supondrá un 10% de la calificación global, manteniendo los siguientes criterios de puntuación:

Nivel	Publicaciones	Comunicación Oral	Poster
Internacional	0,3	0,2	0,1
Nacional	0,2	0,1	0,05
Autonómica	0,1	0,05	0,02

Asistencia curso/taller (mínimo 10 horas)	Ponente curso/taller (mínimo 2 horas)	Ponente en Sesiones	Participación en proyectos de investigación
0,02- 0,1 (valorar duración y complejidad)	Hasta 0,2 (valorar duración y complejidad)	*En el servicio/unidad: hasta 0,01 *Generales/Hospitalarias: hasta 0,02	0,05-0,2 (valorar implicación y tipo de proyecto)

c) **Informe de calificación del tutor**, manteniendo los siguientes criterios de puntuación. Calificación que supondrá el 20% de la nota global.

Cuantitativa (1-10)	Cualitativa
1-2	Muy insuficiente. Lejos de alcanzar los objetivos anuales. Deben proponerse áreas de mejora.
3-4	Insuficiente. No alcanza todos los objetivos anuales, pero podrían alcanzarse con un periodo complementario de formación. Deben proponerse áreas de mejora en el apartado correspondiente y sugerir la duración del periodo complementario.
5	Suficiente. Alcanza los objetivos anuales.
6-7	Bueno. Alcanza los objetivos anuales, demostrando un nivel superior en algunos de ellos
8-9	Muy bueno. Domina todos los objetivos anuales.
10	Excelente. Muy alto nivel de desempeño durante el año formativo. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del tutor con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy bueno.

Cuando la suma de los periodos de suspensión de contrato sea mayor del 25% de la jornada anual, el tutor deberá proponer al Comité de Evaluación una **EVALUACIÓN ANUAL NEGATIVA RECUPERABLE** o, si el periodo de suspensión es superior a 6 meses podrá proponer la repetición del año de formación

La **Evaluación Anual** de cada especialidad persigue la calificación de los conocimientos, habilidades y actitudes de cada residente al finalizar cada año lectivo dentro del programa formativo.

Anualmente el Ministerio de Sanidad Pública el documento "Instrucciones para la evaluación de residentes médicos, farmacéuticos y otros graduados/licenciados universitarios en el ámbito de la psicología, la química la biología y la física, así como graduados/diplomados en enfermería".

Las instrucciones plasmadas en este texto están recogidas del documento publicado en 2021. El documento publicado por el Ministerio de Sanidad vigente se asemeja a este protocolo de evaluación.

Será el **Comité de Evaluación** de cada especialidad el que realice la evaluación anual/final de los especialistas en formación, de acuerdo con la Ley 44/2003, de 21 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de Junio de 1995, por la que se regulan los sistemas de evaluación para la formación de especialistas, el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud , el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril sobre Especialidades de Enfermería en su disposición adicional cuarta, y el Real Decreto 183/2008 de 21 de febrero por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Los Comités de Evaluación se constituirán de acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de junio de 1995 (B.O.E. 155 de 30 de junio de 1995).

La evaluación será efectuada de acuerdo con criterios y directrices para una valoración objetiva teniendo en consideración el informe anual del tutor. Este es el instrumento

básico y fundamental para la valoración del progreso anual del residente en el proceso de adquisición de competencias.

Tiene como objeto calificar los conocimientos, habilidades y actitudes de cada residente al finalizar cada uno de los años que integran el programa formativo, incluido el último.

La evaluación anual puede ser:

- **Positiva** cuando el residente ha cumplido los objetivos del programa formativo en el año que se trate.
- **Negativa** cuando el residente no ha alcanzado el nivel mínimo exigible. Esta evaluación negativa puede ser recuperable o no recuperable.

Evaluación Final

Se realiza tras la evaluación positiva del último año de residencia y tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista (Anexo 7.4.).

La evaluación será:

- **Positiva** cuando el residente ha cumplido los objetivos del programa formativo. Se especificará la calificación de positiva o positiva destacado
- **Negativa** cuando el residente no ha alcanzado el nivel mínimo exigible.

3. Notificación de las Evaluaciones

Efectuadas las evaluaciones anuales, los comités de evaluación trasladarán sus resultados a la Comisión de Docencia, que insertará en el tablón oficial de anuncios una reseña, firmada por su presidente, para que en el plazo de 10 días puedan consultarse, en la secretaría de la comisión y en el horario que se especifique en dicha resolución, las calificaciones obtenidas en las evaluaciones anuales, tanto positivas como negativas, especificando en este último caso si son recuperables o no recuperables.

Todas las comisiones de docencia dispondrán de un tablón de anuncios en el que se insertarán los avisos y resoluciones de las mismas. El mencionado tablón será el medio oficial de notificación de las resoluciones relativas a las evaluaciones, por lo que la fecha de inserción en el mencionado tablón implicará el inicio del cómputo de los plazos que en cada caso correspondan. con final no es la evaluación del último año de formación.

La inserción en el tablón de anuncios requerirá la inclusión en la resolución de que se trate de una diligencia específica del presidente de la Comisión de Docencia para hacer constar la fecha exacta de su publicación.

Las comisiones de docencia informarán a los residentes sobre la ubicación del tablón de anuncios y de sus posibles cambios.

Lo anteriormente expuesto se entiende sin perjuicio de la utilización de otros medios añadidos, incluidos los telemáticos, que faciliten la divulgación de los citados anuncios.

4. Procedimiento de revisión de las calificaciones

De conformidad con lo dispuesto en el RD 1146/2006, de 6 de octubre por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, disposición adicional quinta, se establecen los siguientes procedimientos de revisión de las calificaciones:

- **Revisión de la evaluación anual negativa.** Dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la evaluación, el residente podrá solicitar por escrito su revisión ante la Comisión de Docencia, que previa citación del interesado, se reunirá dentro de los quince días posteriores a la recepción de la solicitud. En el caso de que la Comisión acuerde una evaluación positiva, se procederá a su publicación en el plazo de cinco días contados desde la fecha de revisión. Si el acuerdo fuera mantener la evaluación negativa, en el mismo plazo, la Comisión se lo notificará al residente mediante resolución motivada y al gerente del centro para que se proceda a la extinción de la relación laboral.
- **Revisión de la evaluación final negativa.** En el supuesto de que la evaluación final sea negativa, el interesado podrá solicitar su revisión ante la Comisión Nacional de la Especialidad correspondiente. Corresponde al residente solicitar la realización de dicha revisión mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en el plazo de 10 días desde que se publique la evaluación definitiva.

Recibida la solicitud, la Comisión fijará la fecha de la prueba dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud, tras la cual decidirá la calificación por mayoría absoluta. Si se mantuviera la evaluación negativa, el interesado tendrá derecho a la realización de una prueba extraordinaria ante la Comisión, entre los 6 meses como mínimo y un año como máximo a contar desde la prueba anterior. La Comisión notificará al interesado la fecha con un mes de antelación. La calificación se decidirá también por mayoría absoluta y será definitiva.

- **Revisión de la calificación de la evaluación final positiva.** Si el interesado considera que la calificación le es desfavorable, tendrá derecho a realizar una prueba ante la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, con la finalidad de mejorar dicha calificación. El procedimiento es el mismo que en el caso anterior, con la salvedad de que la decisión de la Comisión será definitiva, sin posibilidad de prueba extraordinaria.

5. Renovación de contratos tras la evaluación

La Comisión de Docencia comunicará a la Gerencia del Centro o entidad de la que dependa la unidad, en la semana previa a la renovación del contrato, las calificaciones

positivas que se hayan producido para que pueda extenderse en los respectivos contratos la oportuna diligencia de prórroga por un año más.

- En el caso de que la calificación haya sido de no apto con posibilidad de recuperación, el contrato se prolongará, con las características contractuales del curso formativo siguiente, quedando supeditada la diligencia de prórroga anual hasta que la calificación del residente sea definitiva.
- En el caso de la calificación haya sido de no apto por suspensión del contrato de trabajo por un periodo superior al 25% de la jornada anual, la prórroga del contrato se realizará manteniendo las mismas características contractuales del curso en el que venía realizando la formación. En la diligencia de prórroga del contrato, se especificará la duración y el año de residencia.
- En el caso de que la calificación haya sido de no apto sin posibilidad de recuperación (causa 4.b), el contrato se considerará extinguido, una vez finalizado el procedimiento de revisión y manteniéndose la evaluación negativa, en cuyo caso se comunicara por parte del Comité de Evaluación a la Comisión de Docencia a la Gerencia del centro y al Registro Nacional de Especialistas en Formación.

6. Tramitación de la evaluación de los residentes

La Comisión de Docencia habrá de cumplimentar la Certificación de las Calificaciones Anuales y Finales en la aplicación informática SIREF (<https://siref.msc.es/siref/inicio.do>). En el caso de los Residentes que finalizan su Especialidad (incluyendo todas las calificaciones), que de acuerdo con lo establecido en el Apartado Undécimo, punto 1 de la Orden de 22 de junio de 1995, tendrá carácter de propuesta de calificación final. Dichas Certificaciones se remitirán a la Subdirección General de Ordenación Profesional, quien a la vista de las calificaciones obtenidas, propondrá la expedición del Título de Especialista al Ministerio de Educación.

7. Documentos (Anexos)

7.1. Registro entrevista Tutor-Residente



Comisión de Docencia

Entrevista estructurada Tutor-Residente

Nombre del Tutor					
Nombre del Residente					
Especialidad	<input type="checkbox"/> MIR	<input type="checkbox"/> PIR	<input type="checkbox"/> EIR	Promoción	20 - 20
Año de Residencia	<input type="checkbox"/> R1	<input type="checkbox"/> R2	<input type="checkbox"/> R3	<input type="checkbox"/> R4	<input type="checkbox"/> R5
1. ¿Se han puesto en práctica las propuestas de mejora de la reunión anterior?					
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable					
Comentarios:					
2. ¿Se han cumplido los objetivos docentes de cada rotación realizada?					
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable					
Comentarios:					
3. ¿Se han revisado los informes de evaluación de las rotaciones?					
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable					
Comentarios:					
4. ¿Se han detectado problemas en la aplicación del GIFT/PIF?					
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable					
Comentarios:					
5. ¿Se han planteado propuestas de mejora para resolver los problemas detectados?					
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable					
6. Propuestas de mejora del Residente:					
7. Comentarios/recomendaciones tutor:					
Firma tutor:	Firma residente:	Fecha:			
		Fecha próxima entrevista:			

7.2. Informe de Evaluación de Rotación Interna/Externas



MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
PROFESIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE ROTACIÓN

[Instrucciones](#)

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/PASAPORTE:		
---------------------	----------------	--	--

CENTRO DOCENTE:

TITULACIÓN:	ESPECIALIDAD:	AÑO RESIDENCIA:	
-------------	---------------	-----------------	--

TUTOR:

ROTACIÓN

UNIDAD:	CENTRO:
COLABORADOR DOCENTE:	DURACIÓN:
Fecha inicio rotación:	Fecha fin Rotación:
OBJETIVOS DE LA ROTACIÓN	
GRADO DE CUMPLIMIENTO	

A.- CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	CALIFICACIÓN	NA
CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS		
RAZONAMIENTO/VALORACIÓN DEL PROBLEMA		
CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES		
HABILIDADES ADQUIRIDAS		
USO RACIONAL DE RECURSOS		
SEGURIDAD DEL PACIENTE		
MEDIA (A)		

B.- ACTITUDES	CALIFICACIÓN	NA
MOTIVACIÓN		
PUNTUALIDAD/ASISTENCIA		
COMUNICACIÓN CON EL PACIENTE Y LA FAMILIA		
TRABAJO EN EQUIPO		
VALORES ÉTICOS Y PROFESIONALES		
MEDIA (B)		

CALIFICACIÓN GLOBAL DE LA ROTACIÓN <i>(70% A + 30% B)</i>	
---	--

Observaciones/Areas de mejora:

En _____, fecha:

EL COLABORADOR DOCENTE DE LA ROTACIÓN

Vº Bº. EL RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE ROTACIÓN

Fdo: _____

Fdo: _____

7.3. Evaluación Anual del Residente por el Tutor



MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
PROFESIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL TUTOR

[\(Lea las instrucciones\)](#)

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/PASAPORTE:		
CENTRO DOCENTE:			
TITULACIÓN:	ESPECIALIDAD:	AÑO RESIDENCIA:	
TUTOR:			

VACACIONES REGLAMENTARIAS:
PERIODOS DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

A. ROTACIONES (incluidas rotaciones externas autorizadas por la Comunidad Autónoma):

CONTENIDO	UNIDAD	CENTRO	DURACIÓN <small>(1)</small>	CALIFICACIÓN DE LA ROTACIÓN	PONDERACIÓN
CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ROTACIONES					

B. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

TIPO	NIVEL	DENOMINACIÓN/REFERENCIA	DURACIÓN <small>(2)</small>	CALIFICACIÓN (0,01 a 0,3)
CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				

C. CALIFICACIÓN ANUAL DEL TUTOR

COMENTARIOS:	
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA DEL TUTOR <small>(3)</small>	
CALIFICACIÓN GLOBAL ANUAL DEL RESIDENTE <small>[(A X 65) + (C X 25)]/90 + B (máx. 1 punto)</small>	
Fecha y firma del TUTOR	

7.4. Evaluación Final del Comité de Evaluación



MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
PROFESIONAL

EVALUACIÓN ANUAL POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

[Instrucciones](#)

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/PASAPORTE:		
CENTRO DOCENTE:			
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:	
AÑO RESIDENCIA:			
TUTOR:			

CALIFICACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL TUTOR (1-10):

CALIFICACIÓN EVALUACIÓN ANUAL DEL COMITÉ	
CUANTITATIVA	
CUALITATIVA	

Causa de evaluación negativa (<5):

OBSERVACIONES:

Lugar y Fecha:

Sello de la Institución:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Fdo.: